

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de 2022

Como quiera que en la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante se está liquidando los intereses moratorios desde el mes de abril de 2014, y por auto de fecha 14 de diciembre de 2016, visible a folio 58 del cuaderno principal, se encuentra aprobada la liquidación de crédito a 05 de noviembre de 2016, deberá desde esa fecha liquidar los intereses moratorios de la misma y no como lo hace desde el mes de abril de 2014, toda vez que, el mentado auto se encuentra ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno.

Por ende, se requiere a la parte ejecutante a fin de que allegue la liquidación de crédito desde la última liquidación de crédito aprobada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
057 DE HOY, 29 DE sept. DE 2022
EL SECRETARIO. 